



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 080-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Marzo de 2017.

-1-

VISTOS: La Carta N° 069-2017-UNAJMA-FI-EPIA-D, de fecha 07 de febrero de 2017; la Carta N° 024-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 10 de marzo de 2017; el Oficio N° 039-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2017; el Acuerdo N° 05-2017-CO-UNAJMA de fecha 21 de marzo de 2017, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *“Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Carta N° 069-2017-UNAJMA-FI-EPIA-D, de fecha 07 de febrero de 2017, el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, eleva al despacho del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, PhD. Florentino Lázaro Mendoza Marín, *“la relación de los estudiantes pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial cuyas matriculas fueron registrados por tercera vez”*;

Que, mediante Carta N° 024-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 10 de marzo de 2017, el PhD. Florentino Lázaro Mendoza Marín, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, comunica y peticona al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, lo siguiente: **“(…).** **Tercero:** *El contexto del Diseño Curricular Nacional en Andahuaylas, se manifiesta con alumnos que no terminan sus programas curriculares, por ejemplo, centro comunitario, centros poblados, distrito y otras ubicaciones de los centros educativos secundarios, son irregulares el cumplimiento de sus programas, en consecuencia los alumnos tienen nivel bajo de preparación para ser estudiantes universitarios”*. Asimismo, solicita *“a nombre de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (06 estudiantes) y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (27 estudiantes), para que se les otorgue una última oportunidad para que se puedan matricular y continuar sus respectivas sus estudios en sus respectivas escuelas profesionales”*;

Que, mediante Oficio N° 039-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *“la petición del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, respecto a la matrícula excepcional de los estudiantes de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial”*. También, opina favorable dicha petición efectuada; asimismo, sugiere *“la aprobación mediante Acto Resolutivo de la matrícula excepcional de los estudiantes; solicitando la atención en Sesión de Comisión Organizadora”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 080-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Marzo de 2017.

-2-

Que, por Acuerdo N° 05-2017-CO-UNAJMA de fecha 21 de marzo de 2017, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** por excepcionalidad y única vez realizar la matrícula en la asignatura que se encuentran en la condición de haber desaprobado por tercera y cuarta vez, a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Empresas en el Semestre Académico 2017-I;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por excepcionalidad y única vez realizar la matrícula en la asignatura que se encuentran en la condición de haber desaprobado por tercera y cuarta vez, a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Empresas, en el Semestre Académico 2017-I.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa y Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregon
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL